MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
NIT. 900.360.623-7

MODIFICACIÓN NRO. 3 CONTRATO 82-6-10014-26	• **LUGAR DE EJECUCIÓN** • **ADICIÓN: $ 250.000.000,00**

MODIFICACIÓN NRO. 3 AL CONTRATO NRO. 82-6-10014-26, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.923.874 de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira, facultado para celebrar contratos conforme al artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de delegación de gasto Nro. Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, quien en adelante se denominará "POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA"; y por otra parte, la firma ARMELCO S.A.S, NIT 901.192.425-8, representada legalmente por la señora CARMEN EMILIA LUNA NARANJO identificada con cédula número Nro. 30.404.705 de Manizales, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, hemos convenido realizar la Modificación Nro. 3 al contrato Nro. 82-6-10014-26, con base en las siguientes consideraciones:

- Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 de La Ley 80 de 1993, las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones, modificaciones, adiciones que consideren necesarias sin que estas excedan en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

- Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que se le pueden hacer a un contrato estatal, tuvo ocasión en anotar:

*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la*

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

sentencia C-949 de 2001[2]*, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*[3] *Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en* ***concepto del 13 de agosto de 2009****:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza ***incompletos****, es decir,* ***(i)*** *los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y* ***(ii)*** *en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.*[4] *En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.*

- Que el día 13 de abril de 2026 se firmó el contrato Nro. 82-6-10014-26, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", celebrado entre LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA y la firma ARMELCO S.A.S NIT 901.192.425-8, representada legalmente por la señora CARMEN EMILIA LUNA NARANJO identificada con cédula número 30.404.705 de Manizales, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 2.859.300.000,00). MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Que el día 06 de mayo de 2026, se realizó la modificación Nro. 1 al presente contrato, cumpliendo con los requisitos de ley y registrándose en el plataforma SECOP II.

- Que el día 15 de junio de 2026, se realizó la modificación Nro. 2 al presente contrato, cumpliendo con los requisitos de ley y registrándose en el plataforma SECOP II.

LUGAR DE EJECUCIÓN

- Que el día 06 de julio de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-057142-MEPER, la señora Mayor MARÍA FERNANDA CAICEDO TAMARA, Jefe Grupo de Talento de la Policía Metropolitana de Pereira, solicitó al señor coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ Comandante de la Policía Metropolitana de

---

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

[4] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios, cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

Pereira, la inclusión al presente contrato del mausoleo de propiedad de la policía nacional ubicado en la carrera 6 Nro. 32-02 cementerio san camilo de la ciudad de Pereira con el fin de realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

- Que el día 15 de julio de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-012070-REGI3, el señor mayor JUAN DAVID GIRALDO AGUIRRE supervisor técnico del contrato Nro. 82-6-10014-26, emite concepto favorable de viabilidad técnica para realizar la modificación al contrato y realizar la inclusión formal del mausoleo san camilo al presente contrato una vez la oficina de bienes raíces certifique y valide la información inmobiliaria correspondiente.

- Que el día 18 de julio de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-060271-MEPER, el señor Intendente Jefe JUAN CARLOS ARIAS BERMÚDEZ jefe grupo bienes raíces y apoyo administrativo a la supervisión técnica del contrato Nro. 82-6-10014-26, emite certificación inmobiliaria del bien inmueble donde verificado el Sistema de Identificación de Bienes Inmuebles (SIBIN), se constató que el inmueble objeto de consulta se encuentra registrado en la base de datos institucional.

- Que el día 23 de julio del 2026 mediante memorial OFC-ARM-026-031, la señora CARMEN EMILIA LUNA NARANJO, representante legal de la firma ARMELCO S.A.S, manifiesta su interés y disposición para aceptar la modificación contractual, contando con la capacidad técnica, operativa, logística, administrativa y financiera necesaria para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se requieran en el mausoleo san camilo.

ADICIÓN NRO. 1

- Que el día 28 de agosto de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-071151-MEPER, el señor coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira, solicita a la señora CARMEN EMILIA LUNA NARANJO, representante legal de la firma ARMELCO S.A.S, viabilidad para realizar adición presupuestal y modificación al contrato de obra PN MEPER 82-6-10014-26 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00) los cuales fueron asignados mediante Resolución Nro. 02580 del 21/08/2026, para abordar necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas al Policía Metropolitana de Pereira por valor de ($150.000.000) y el Departamento de Policía Risaralda por valor de ($100.000.000,00).

- Que el día 31 de agosto del 2026 mediante memorial OFC-ARM-026-048, la señora CARMEN EMILIA LUNA NARANJO, representante legal de la firma ARMELCO S.A.S, manifiesta su aceptación y viabilidad para la modificación y adición presupuestal contando con la capacidad técnica, operativa, logística, administrativa y financiera necesaria para ejecutar los recursos correspondientes a la mencionada adición, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato.

- Que el día 31 de agosto de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-066366-DERIS, el señor Intendente DIEGO MAURICIO NARVÁEZ RAMÍREZ supervisor jurídico del contrato Nro. 82-6-10014-26, emite concepto favorable para realizar la adición presupuestal por valor de $ 250.000.000,00.

- Que el día 31 de agosto de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-071554-MEPER, la señora Subintendente ZULY ANDREA BOTINA DAZA, supervisora económica del contrato Nro. 82-6-10014-26, emite concepto favorable para realizar la adición presupuestal por valor de $ 250.000.000,00.

- Que el día 01 de septiembre de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-014733-REGI3, el señor Mayor JUAN DAVID GIRALDO AGUIRRE supervisor técnico del contrato Nro. 82-6-10014-26, emite concepto técnicamente viable para realizar la adición presupuestal por valor de $ 250.000.000,00.

- Que el día 01 de septiembre de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-072032-MEPER, el señor Intendente Jefe JUAN CARLOS ARIAS BERMÚDEZ apoyo administrativo a la supervisión técnica del contrato Nro. 82-6-10014-26, solicitó al señor coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ Comandante de la Policía Metropolitana de Pereira, la autorización para efectuar modificación al presente contrato con el fin de realizar adición por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00), modificar la cláusula quinta apropiación prepuesta y clausula octava lugar de ejecución.

- Que mediante trazabilidad electrónica en el Gestor de Contenidos Policiales de la comunicación oficial GS-2026-072032-MEPER, se remitió al subcomando por parte del señor coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ con el fin de, SUBCO: supervisión y seguimiento JEFAD-PLANE: autorizado, proceder, adelantar acciones que conlleven al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, en concordancia a la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e inventoría de los contratos del Estado y demás normatividad vigente.

- Que mediante trazabilidad electrónica en el Gestor de Contenidos Policiales el señor Teniente Coronel DIEGO ANDRÉS RODRÍGUEZ NAVARRO, remitió a la Jefatura Administrativa: JEFAD-PLANE: autorizado, proceder, adelantar acciones que conlleven al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, en concordancia a la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e inventoría de los contratos del Estado y demás normatividad vigente.

- Que una vez verificada la solicitud de modificación en el Gestor de Contenidos Policiales, la señora Mayor DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA, Jefe Administrativa de la Policía Metropolitana de Pereira, remitió comunicación a la oficina de contratos para atender, verificar y realizar los trámites administrativos pertinentes.

- Que para la presente adición Nro.1 se expide certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 119 del 28/08/2026 suscrito por el señor Subintendente YEISON ANDRES RESTREPO PEREZ y la señora Mayor LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA jefe planeación MEPER.

- Que la adición Nro.1 se realizara a la Policía Metropolitana de Pereira por valor de ($150.000.000) y el Departamento de Policía Risaralda por valor de ($100.000.000,00).

- Que en consecuencia, es procedente la Modificación Nro. 3 al Contrato Nro. 82-6-10014-26, toda vez que el mismo se encuentra en ejecución y cumple con los requisitos formales y legales exigidos para dicho fin.

Así las cosas, se puede entender que, (i) a la fecha de la presente modificación se encuentra en ejecución el presente contrato, (ii) no existe afectación alguna al objeto de citado contrato, (iii) las partes están de acuerdo con la modificación del proceso contractual, (iv) no se vulneran los principios de la actividad contractual y (v) el propósito es en cumplimiento de los fines del Estado y necesidad institucional.

Que por las anteriores motivaciones se procede a modificar el contrato Nro. 82-6-10014-26, así:

A) MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA - VALOR, la cual quedará de la siguiente forma.

Con la adición Nro.1 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000,00), el valor de la presente contratación corresponde a la suma TRES MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 3.109.300.00,00). MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, desagregados así

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
M8	02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MEPER	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira	R-10	1	$ 1.250.000.000,00	$ 1.250.000.000,00
M8	C-1501-0100-17-20105C-1501028-02 ADQUIS. DE BYS - ESTACIONES DE POLICÍA ADECUADAS Y DOTADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	MEPER SUBESTACIÓN PUERTO CALDAS	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira	R-10	1	$ 280.000.000,00	$ 280.000.000,00
M8D1	02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DERIS	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de las instalaciones del Departamento de Policía Risaralda	R-10	1	$ 1.010.000.000,00	$ 1.010.000.000,00
M8D1	C-1501-0100-17-20105C-1501028-02 ADQUIS. DE BYS - ESTACIONES DE POLICÍA ADECUADAS Y DOTADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	DERIS SUBESTACIÓN IRRA	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de las instalaciones del Departamento de Policía Risaralda	R-10	1	$ 550.000.000,00	$ 550.000.000,00
M8C	02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DERIS DINCO	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de las instalaciones del Departamento de Policía Risaralda	R-10	1	$ 19.300.000,00	$ 19.300.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.109.300.00,00

B) CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Recursos asignados mediante Resolución Nro. 02580 del 21/08/2026 y certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 119 del 28/08/2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	RECURSO	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MEPER	10	$ 1.250.000.000,00
2	1501010001720105C150102802 ADQUIS. DE BIS-UNIDADES ESPECIALIZADAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DE LA MEPER BYS	10	$ 280.000.000,00
3	02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL DERIS	10	$ 1.010.000.000,00
4	1501010001720105C150102802 ADQUIS. DE BIS-UNIDADES ESPECIALIZADAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL DERIS BYS	10	$ 550.000.000,00
5	02-02-02-005-004 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN	10	$ 19.300.000,00
			TOTAL	$ 3.109.300.00,00

C) CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se adiciona el Mausoleo San Camilo ubicado en la Carrera 5 y 6 Calle 30 Barrio San Camilo de propiedad de la Policía Nacional y administrado por la Policía Metropolitana de Pereira. La ejecución del contrato objeto del presente proceso se desarrollará en las siguientes instalaciones de acuerdo a la certificación aportada por el Jefe del Grupo de Bienes Raíces, para el ingreso del mausoleo san camilo así:

INSTALACIONES POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
MEPER	DOSQUEBRADAS	3425	ESTACIÓN DE POLICÍA DOSQUEBRADAS-MEPER	PROPIEDAD	CLL 49 CRA 17 AV. SIMÓN BOLÍVAR	294-00024680	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3479	CAI BOSQUES DE LA ACUARELA	PERMISO según documento estandarizado Nro. 1LF-FR-0126	TRANSVERSAL 10 ENTRADA AL B/ LAS ACACIAS 4 ETAPA BOSQUES DE LA ACUARELA	294-00042174	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3567	CAI CAMPESTRE - MEPER	PERMISO según documento estandarizado Nro. 1LF-FR-0126	MZ. 12 Y 13 B/ CAMPESTRE	294-00005623	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3537	CAI VALHER	PERMISO según documento estandarizado Nro. 1LF-FR-0126	CRA. 17 CON CLL.14 PARQUE PRINCIPAL BARRIO VALHER	294-00020807	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3557	PUESTO DE POLICÍA ALTO DEL NUDO	COMODATO	PUESTO DE POLICÍA ALTO DEL NUDO	290-00114433	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3426	BLOQUE CENTRO DE INSTRUCCIÓN PEREIRA	PROPIEDAD	CLL 49 CRA 17 AV. SIMÓN BOLÍVAR	294-00024680	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3512	ESTACIÓN DE POLICÍA DOSQUEBRADAS - MEPER	PROPIEDAD	CLL 49 CRA 17 AV. SIMÓN BOLÍVAR	294-00024680	A2
MEPER	LA VIRGINIA	523	ESTACIÓN DE POLICÍA LA VIRGINIA	PROPIEDAD	CRA 8 NRO. 8-48 LA VIRGINIA	290-00170894	A2
MEPER	LA VIRGINIA	3552	CAI ALFONSO LÓPEZ MEPER	PERMISO según documento estandarizado Nro. 1LF-FR-0126	CLL 12 # 2-40 LA VIRGINIA	290-00002859	A2
MEPER	PEREIRA	23015	CASETA ALTO EL NUDO	COMODATO	CASETA ALTO EL NUDO	290-00086877	A2
MEPER	PEREIRA	5637	INSTALACIONES UNDMO - MEPER	PROPIEDAD	CARRERA 1 BIS Nro 16 - 25 C - BASE DEL UNDMO	290-00056171	A2
MEPER	PEREIRA	3420	COLEGIO NUSEFA - MEPER	PROPIEDAD	CARRERA 7 NUMERO 40 -55	290-00148995	A2

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESI-BILIDAD
					COLEGIO NUSEFA		
MEPER	PEREIRA	3504	BLOQUE ÁREA ADMINISTRATIVA COMANDO MEPER	PROPIEDAD	SECTOR NARANJITO, AVENIDA DE LAS AMÉRICAS LOTE 1	290-00126016	A2
MEPER	PEREIRA	541	ESTACIÓN DE POLICÍA CUBA	PROPIEDAD	CLL 71 BIS CRA 23 ESQUINA B/ SAN FERNANDO	290-00127228	A2
MEPER	PEREIRA	20930	ÁREA ADMINISTRATIVA REMANSO MEPER	PROPIEDAD	FRENTE A LA MZ 40 B/ EL REMANSO	290-00190489	A2
MEPER	PEREIRA	3407	BLOQUE REGIÓN TRES DE POLICÍA EJE CAFETERO-MEPER	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00139926	A2
MEPER	PEREIRA	3488	BLOQUE SIJIN-SIPOL	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00126018	A2
MEPER	PEREIRA	3408	BLOQUE ÁREA MOVILIDAD MEPER	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00126018	A2
MEPER	PEREIRA	3445	BLOQUE CASINO DE SUBOFICIALES Y CAFETERÍA COMANDO MEPER	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00126018	A2
MEPER	PEREIRA	3409	BLOQUE CASINO OFICIALES Y PELUQUERÍA COMANDO MEPER	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00126018	A2
MEPER	PEREIRA	3448	BLOQUE CAPILLA Y AUDITORIO COMANDO MEPER	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00126016	A2
MEPER	PEREIRA	3449	GUARDIA Y GARITAS COMANDO MEPER	PROPIEDAD	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 46-35	290-00126016	A2
MEPER	PEREIRA	24800	CAÍ VILLA VERDE - MEPER	PROPIEDAD	CRA 33 CLL 27 ESQUINA B/ VILLA VERDE	290-00187577	A2
MEPER	PEREIRA	3761	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO CALDAS - MEPER	PROPIEDAD	CORREGIMIENTO PUERTO CALDAS CRA. 2 NO. 12-20 VÍA PRINCIPAL	290-00215624	A2
MEPER	PEREIRA	3701	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LA GRAMÍNEA - MEPER	PROPIEDAD	VEREDA LA GRAMÍNEA KM. 3 VÍA PEREIRA - ARMENIA	290-00023531	A2
MEPER	DOSQUEBRADAS	3425	ESTACIÓN DE POLICÍA DOSQUEBRADAS-MEPER	PROPIEDAD	CLL 49 CRA 17 AV. SIMÓN BOLÍVAR	294-00024680	A2
MEPER	**PEREIRA**	**5251**	**ED. MAUSULEO SAN CAMILO**	**PROPIEDAD**	**CARRERA 5 Y 6 CALLE 30 BARRIO SAN CAMILO**	**290-113496**	**A2**

ESTRATEGIA MANTENIMIENTOS PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026					
MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	TIPO DE RECURSO	VALOR ASIGNADO
PEREIRA	3761	SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO CALDAS - MEPER	PROPIEDAD	R-10	$ 280.000.000,00
DOSQUEBRADAS	3425	ESTACIÓN DE POLICÍA DOSQUEBRADAS- MEPER	PROPIEDAD	R-10	$ 400.000.000,00

D) POLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

Teniendo en cuenta la adición Nro. 1 el contratista deberá realizar la modificación de las pólizas de cumplimiento en los valores como se especifica a continuación.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 2.859.300.000,00
ADICIÓN NRO. 1: $ 250.000.000,00
VALOR TOTAL: $ 3.109.300.00,00

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 621.860.000,00	20%	13/04/2026	27/02/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 932.790.000,00	30%	13/04/2026	26/02/2030
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 932.790.000,00	30%	13/04/2026	26/02/2030
SALARIOS	$ 155.465.000,00	5%	13/04/2026	26/02/2030

E) PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento del presente modificatorio se requiere de la firma de las partes

F) VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas, especificaciones y condiciones del contrato Nro. 82-6-10014-26, no sufren modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda el día 18 SEP 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Administrador Policial T.P. 0665

CONTRATISTA

CARMEN EMILIA LUNA NARANJO
Representante Legal ARMELCO S.A.S

Elaborado por: SI Luisa Fernanda Agudelo Julio – MEPER–GRUCO
Revisado por: IJ Daniel Fernando de los Ríos Zapata – MEPER–GRUCO (E)
Revisado por: IJ Juan Esteban Zapata Villa - MEPER-ASJUR
Revisado por: MY. Diana Carolina Betancur Piedrahita - MEPER- JEFAD
Revisado por: TC. Diego Andrés Rodríguez Navarro- MEPER- SUBCO

Fecha de elaboración 08/09/2026
Ubicación: F/CONTRATO 82-6-10014-26

Avenida Las Américas 46-35
Teléfono: 317 7403709
Email: meper.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co